



R



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Esta Corporación Municipal, reunida en sesión plenaria ordinaria, con fecha 30 de Enero de 2.008, adoptó entre otros el siguiente

### ACUERDO:

#### **2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 2-UE-1, PROMOVIDO POR JOSÉ ANTONIO PANIEGO DIEZ.**

*Este asunto ha sido dictaminado por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007.*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por parte de los propietarios de la Unidad de Ejecución 2-UE-1, se solicita en fecha 25 de agosto pasado, aprobación del estudio de detalle para desarrollar por el sistema de concierto la unidad de ejecución 2-UE-1.

**Segundo.-** El Estudio de Detalle, fue remitido en fecha 21 de septiembre de 2006, a la Consejería de Fomento Junta de Castilla y León y a la Excma. Diputación Provincial, así como a la Confederación Hidrográfica del Ebro, para la emisión de los correspondientes informes, de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, habiendo emitido informe no vinculante la Excma. Diputación, sin que tanto la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, como la Confederación Hidrográfica del Ebro, haya emitido a esta fecha informe al respecto.

**Tercero.-** En fecha 21 de septiembre de 2006, se remitió ejemplar al Registro de la Propiedad de Briviesca para su publicidad, de conformidad con lo establecido en el art. 54.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril.

**Cuarto.-** Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre pasado, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, se aprobó inicialmente el estudio de detalle.

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el art. 52.1º y 2º de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se ha abierto un periodo de información pública por término de un mes, publicándose en el B.O.P. nº 201 de 23 de octubre de 2.006, B.O.C.y L. nº 217 de 10 de noviembre de 2.006 y Diario de Burgos de fecha 23 de febrero de 2007, habiéndose presentado en fecha 10 de noviembre de 2.006 una alegación por parte de D. Isidoro Cuesta Cuesta y otra en fecha 1 de marzo de 2006 de D. Agustín Viadas Vadillo, las cuales se dan por reproducidas.

**Sexto.-** Obran informes favorables de los técnicos municipales, respecto de la adecuación del Estudio de Detalle.

#### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

**Primera.-** Que el art. 55.1º de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con el arts. 163 y 165 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, señala que la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle, corresponderá al Ayuntamiento, que deberá resolver sobre la misma antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente.

**Segunda.-** Que conforme previene el art. 45 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León en concordancia con el art. 131 del decreto 22/2004 de 29 de enero, establece que los Estudios de Detalle en los sectores de suelo urbano no consolidado, podrá tener por objeto el establecimiento de la ordenación detallada, o bien completar la que ya hubiera establecido el Plan General.

**Tercera.-** En relación a las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, hay que significar lo siguiente:

A) Por parte de D. Agustín Viadas Vadillo, se solicita su inclusión en la gestión de la unidad ya que manifiesta que resulta ser propietario de una pared de piedra incluida en la unidad de ejecución, o que por el contrario, se excluya la misma de referida unidad.

La delimitación de la unidad de ejecución conforme obra en los planos del Estudio de Detalle, concuerda con las determinaciones establecidas al respecto en el P.G.O.U., y por tanto no procede su modificación, no obstante tampoco del plano I-4, se desprende que mencionada pared se encuentre incluida en su alineación por cuanto se entiende que divide dos parcelas diferentes, y si así fuere, esta Administración Local no está legitimada para pronunciarse sobre cuestiones dominicales, sin que por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle suponga prejuzgar derechos de propiedad y de terceros.

B) Por D. Isidoro Cuesta Cuesta solicita se excluya parte de las fincas nº 8 y 9 al tratarse de un espacio pavimentado de acceso a locales existentes en las traseras de la edificación (Avda. Príncipe de Asturias nº 21-23), así como las rampas de acceso a garajes de planta sótano.

A este respecto significar, que la delimitación de la unidad de ejecución conforme obra en los planos del Estudio de Detalle, concuerda con las determinaciones establecidas al respecto en el P.G.O.U., y por tanto, no procede su modificación, todo ello, sin perjuicio de que si existiere alguna carga se deba reflejar en el correspondiente instrumento de gestión urbanística.

Cuarta.- Conforme previene el art. 145.2º de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, es preciso que obre en el Registro de Urbanismo de Castilla y León un ejemplar completo de los instrumentos de ordenación del territorio, de planeamiento y gestión urbanísticos

Quinta.- Que el art. 22.2º, c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en su nueva redacción dada por Ley 11/1999 de 21 de abril, en concordancia con el art. 123.1 j) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, atribuye al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes, por lo que es competencia de ese órgano la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple, conforme previene el art. 47.1 de la misma ley, ya que estamos ante un instrumento de planeamiento desarrollo.

Sexta.- De conformidad con lo establecido en el art. 36.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por R.D. Legislativo 1/ 2.004 de 5 de marzo, se debe dar traslado a la Dirección General del Catastro de un ejemplar diligenciado, en el ejercicio del deber de colaboración.

Séptima.- Que el acuerdo que adopte el Pleno, pone fin a la vía administrativa, conforme previene el art. 109 c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre L.R.J.P.A.C.

Vistos, la Ley 5/1.999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su modificación por Ley 10/2002 de 10 de julio, y su Reglamento aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, el Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca aprobado definitivamente el 29-8-1997, así como la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sin intervenciones de los grupos municipales, por mayoría de 9 votos a favor (6 del P.P., 2 TC y 1 IU) y cuatro abstenciones (4 del PSOE), el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**

Primero.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Agustín Viadas Vadillo y D. Isidoro Cuesta Cuesta, en base a los fundamentos expresados en la consideración jurídica tercera del presente acuerdo.

Segundo.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2UE-1, promovido por los propietarios de la unida de ejecución 2UE1, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto D. Vicente del Campo Pérez.

Tercero.- Que por la Secretaría municipal, se proceda a la DILIGENCIA de todos los planos y documentación complementaria, conforme previene el art. 61 y 140.2 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, según previene el art. 58.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 61.2º de la Ley 5/1999 de 8 de abril, en concordancia con el art. 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se PUBLIQUE el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo en este último los documentos a que hace referencia dicho precepto legal.

Sexto.- Conforme previene el art. 145 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, REMITIR al Registro de Urbanismo de Castilla y León, copia del expediente a los efectos de su publicidad.”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, indicándole que, sin perjuicio de su ejecutoriedad, podrá interponer contra el mismo los recursos que le indico.

Briviesca, 31 de enero de 2008.

EL SECRETARIO,

Cumplase y dése traslado de este acuerdo, A LOS INTERESADOS, A LOS SERVICIOS TECNICOS, Y AL EXPEDIENTE, a sus efectos.

Briviesca, 31 de enero de 2008.

EL ALCALDE,

Seguidamente se entrega copia de este escrito AL EXPEDIENTE

a los efectos consiguientes, advirtiéndole que, conforme prescribe el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente en el plazo de 2 meses, y potestativamente puede ser recurrido en, en reposición ante el mismo Organó municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente ó se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL SECRETARIO,

RECIBI EL ORIGINAL,  
Fdo.:   
Fecha: 05-02-08

RECIBI EL ORIGINAL,  
Fdo.: Mercedes Sagnedo  
Fecha: 8-II-08

UZQUIZA  
RECIBI EL ORIGINAL,  
Fdo.:   
Fecha: 8-02-08

RECIBI EL ORIGINAL,  
Fdo.:   
Fecha: 8-2-08

AGUSTIN VIADAS  
RECIBI EL ORIGINAL,  
Fdo.:   
Fecha: 8-2-08

RECIBI EL ORIGINAL,  
Fdo.:   
Fecha: 8-02-08

RECIBI EL ORIGINAL,  
Fdo.:   
Fecha: 12-02-08

